

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/899518/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R206/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 899518

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de diciembre de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 899518, consistente en lo siguiente: *"Solicito información de los montos recibidos por el H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal durante este ejercicio fiscal 2018 de los siguientes conceptos: Ramo 28 Participaciones Federales Ramo 33 Fondo III de Aportaciones para infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Así mismo solicito información de los ingresos reportados por el H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. Además solicito información de los egresos reportados por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal en los concepto de nómina de personal, y egresos por adquisición de bienes y servicios."*(sic) y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en la fracción XV del artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Control Financiero contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación y Evaluación Financiera; Programación de Ministraciones y Pagos; Participaciones Municipales, y Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, **quien tendrá la facultad de realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como, los informes trimestrales a que alude la Ley de Coordinación.**

Así mismo en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos judiciales.

De igual forma en los artículos 2 y 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establecen que el Municipio es libre en su nivel de Gobierno de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su

**“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”**

régimen interior, con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda, con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/230/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/1283/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 899518, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/1283/2018 la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado adjunta un cuadro con los montos correspondientes al ramo 28 y 33 (fondos III y IV) ministrados durante el periodo de la primera quincena de enero a la segunda quincena de noviembre del ejercicio fiscal 2018.

Así mismo del conocimiento del solicitante que por lo que respecta a sus cuestionamientos referentes a *los ingresos reportados por el H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. Además solicito información de los egresos reportados por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal en los concepto de nómina de personal, y egresos por adquisición de bienes y servicios.* Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por los artículos 2 y 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal., Por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria”, edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **899518**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



alicio/rm/nm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

“2018, año de la erradicación del trabajo infantil”

**Oficio número: SF/SECyT/TES/CCF/1283/2018**

**Asunto: se remite información.**

**Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de Diciembre de 2018.**

**LIC. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS.  
P R E S E N T E.**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal



En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/230/2018 relacionado al expediente PE12/108H.2/C8.1.1/899518/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante el cual informa que en términos de los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas, específicamente esta Tesorería es sujeto obligado para atender la solicitud realizada a través del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 899518 por lo cual me permito informarle lo siguiente:

*(Cito textualmente el planteamiento)*

*Solicito información de los montos recibidos por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal durante este ejercicio fiscal 2018 de los siguientes conceptos:*

*Ramo 28 Participaciones Federales*

*Ramo 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*

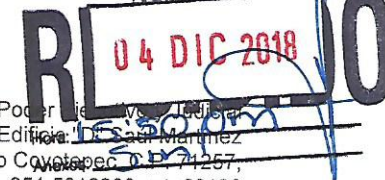
*Ramo Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

*Así mismo solicito información de los ingresos reportados por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal*

*Además solicito información de los egresos reportados por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal en los conceptos de nómina personal y egresos por adquisición de bienes y servicios.*

Respecto a su solicitud adjunto cuadro con los montos correspondientes al ramo 28 y 33 (Fondos III y IV) ministrados durante el periodo de la primera quincena de enero a la segunda quincena de noviembre del ejercicio fiscal 2018, distribuidos en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se da a Conocer la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, así como el Calendario para su Entrega a los Municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 publicado el 27 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del estado de Oaxaca.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Archivo de Trámite



"2018, año de la erradicación del trabajo infantil"

San Antonio de la Cal	
1 QNA ENERO FMP	435,795.00
2 QNA ENERO FMP	435,795.00
1 QNA FEB FMP	435,795.00
2 QNA FEB FMP	435,795.00
1 QNA MAR FMP	435,795.00
2 QNA MAR FMP	435,795.00
1 QNA ABR FMP	435,795.00
2 QNA ABR FMP	435,795.00
1 QNA MAYO FMP	435,795.00
2 QNA MAYO FMP	435,795.00
1 QNA JUNIO FMP	435,795.00
2 QNA JUNIO FMP	435,795.00
1 QNA JULIO FMP	435,795.00
2 QNA JULIO FMP	435,795.00
1 QNA AGOSTO FMP	435,795.00
2 QNA AGOSTO FMP	435,795.00
1 QNA SEP FMP	435,795.00
2 QNA SEP FMP	435,795.00
1 QNA OCT FMP	435,795.00
2 QNA OCT FMP	435,795.00
1 QNA NOV FMP	435,795.00
2 QNA NOV FMP	435,795.00
1ER AJUSTE POR DIFERENCIAS	334,445.62
1ER AJUSTE SHCP	1,264,312.42
2DO AJUSTE FMP	422,291.66
<b>TOTAL MINISTRADO FMP</b>	<b>11,608,539.70</b>

San Antonio de la Cal	
1 QNA ENERO FFM	911,281.00
2 QNA ENERO FFM	911,281.00
1 QNA FEB FFM	911,281.00
2 QNA FEB FFM	911,281.00
1 QNA MAR FFM	911,281.00
2 QNA MAR FFM	911,281.00
1 QNA ABR FFM	911,281.00
2 QNA ABR FFM	911,281.00
1 QNA MAYO FFM	911,281.00
2 QNA MAYO FFM	911,281.00
1 QNA JUNIO FFM	911,281.00
2 QNA JUNIO FFM	911,281.00
1 QNA JULIO FFM	911,281.00
2 QNA JULIO FFM	911,281.00
1 QNA AGOSTO FFM	911,281.00
2 QNA AGOSTO FFM	911,281.00
1 QNA SEP FFM	911,281.00
2 QNA SEP FFM	911,281.00
1 QNA OCT FFM	911,281.00
2 QNA OCT FFM	911,281.00
1 QNA NOV FFM	911,281.00
2 QNA NOV FFM	911,281.00
1ER AJUSTE FFM	208,354.26
1ER AJUSTE SHCP	2,877,072.15
2DO AJUSTE FFM	3,317,000.62
<b>TOTAL MINISTRADO FFM</b>	<b>26,450,609.03</b>

"2018, año de la erradicación del trabajo infantil"

San Antonio de la Cal	
FOCO DIC 2017	50,510.00
FOCO ENERO	52,342.00
FOCO FEB	52,186.00
FOCO MAR	45,651.00
FOCO ABR	52,086.00
FOCO MAYO	51,751.00
FOCO JUN	53,421.00
FOCO JUL	51,670.00
FOCO AGO	52,470.00
FOCO SEP	52,968.00
FOCO OCT	46,607.00
<b>TOTAL FOCO</b>	<b>561,662.00</b>

San Antonio de la Cal	
FOGADI DIC 2017	31,387.00
FOGADI ENERO	33,720.00
FOGADI FEB	35,468.00
FOGADI MAR	31,550.00
FOGADI ABR	35,418.00
FOGADI MAYO	35,602.00
FOGADI JUN	34,373.00
FOGADI JUL	32,027.00
FOGADI AGO	33,519.00
FOGADI SEP	33,192.00
FOGADI OCT	26,167.00
<b>TOTAL FOGADI</b>	<b>362,423.00</b>

San Antonio de la Cal	
INFRA ENERO	1,517,809.00
INFRA FEB	1,517,809.00
INFRA MAR	1,517,809.00
INFRA ABR	1,517,809.00
INFRA MAYO	1,517,809.00
INFRA JUN	1,517,809.00
INFRA JUL	1,517,809.00
INFRA AGO	1,517,809.00
INFRA SEP	1,517,809.00
INFRA OCT	1,517,809.57
<b>TOTAL MINISTRADO</b>	<b>15,178,090.57</b>

San Antonio de la Cal	
FORTA ENERO	1,166,112.00
FORTA FEB	1,166,112.00
FORTA MAR	1,166,112.00
FORTA ABR	1,166,112.00
FORTA MAYO	1,166,112.00
FORTA JUN	1,166,112.00
FORTA JUL	1,166,112.00
FORTA AGO	1,166,112.00
FORTA SEP	1,166,112.00
FORTA OCT	1,166,112.00
FORTA NOV	1,166,112.00
<b>TOTAL MINISTRADO</b>	<b>12,827,232.00</b>

De acuerdo a la solicitud de información de los ingresos así como los egresos reportados por el H. ayuntamiento de San Antonio de la Cal en los conceptos de nómina personal y egresos por adquisición de bienes ayuntamiento de San Antonio de la Cal, le informo que no es competencia de esta Tesorería conocer respecto a la comprobación de los recursos.

"2018, año de la erradicación del trabajo infantil"

Con fundamento en lo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 1,3 fracción III, 4 fracción II, inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.**

En suplencia por ausencia del Lic. Rafael Mansur Oviedo, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



Coordinación de Control Financiero  
Tesorería  
Secretaría de Finanzas

**C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ**

c.c.p. archivo  
PCM/gscn